

CASTRO, 26 de Enero de 2015

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; la Sesión Ordinaria N°75, del 12.12.2014, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015; y, la Sesión Ordinaria N°78 del 15.01.2015, del Concejo Municipal; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$4.000.000 al CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO CONJUNTO FOLCLORICO MAGISTERIO DE CASTRO, RUT N°65.362.080-2, Personería Jurídica según Registro Municipal N°193, de fecha 07.08.1992; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°111 del 11.06.2004, representado por su Presidenta Srta. Teresa Barría Cárcamo; destinado a Proyecto: Peña Folclórica "Coche Molina" – 2015. (Pago folcloristas, alimentación, animación, afiches, perifoneo, estímulos, diplomas, aseo recinto, movilización, escenografía).-

El gasto que devengue la cancelación, de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.007.001 "Centro Cultural y Artístico Conjunto Folclórico Magisterio de Castro", del Presupuesto Ordinario vigente de la I.Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original antes del 31.12.2015, de acuerdo a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, de fecha 23.12.2003. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/DMV/rbc.-



GUDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

Distribución :

- Concejo Municipal.-
- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Org. Comunitarias.-
- Institución.-
- Archivo Secretaría Municipal.-